



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 166, fecha: lunes, 31 de Agosto de 2026

### AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA TORRE

#### MODIFICACIÓN DE DELEGACIONES

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 2026-0721, de fecha 25 de agosto de 2026, se ha aceptado renuncia de Dª Vanessa Sánchez Rebollo, a la delegación conferida en el área de Festejos, quedando, en consecuencia, modificadas las delegaciones de atribuciones en concejales del ayuntamiento, publicándose la misma para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

#### «Antecedentes y fundamentos de Derecho

I.- Con fecha 22 de junio de 2023, en virtud de Resolución de esta Alcaldía n.º 2023-0651 (rectificada por Resolución n.º 2023-0661 de 28 de junio) se establecieron las diferentes áreas de gobierno municipal y, al efecto, se delegaron en los/as concejales/as, con carácter de delegaciones especiales, la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes que se indicaban en la citada resolución, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros (BOP n.º 122 y 131, de 29 de junio y 12 de julio respectivamente), estableciéndose, entre otras, las siguientes:

- a. Participación Ciudadana, Vecinas y vecinos, Asociaciones, Festejos y Vivienda: Dª. Vanessa Sánchez Rebollo, así como la propia Alcaldesa Dª M.ª Sonsoles Rico Ordoñez.

II. Visto que con fecha 8 de julio de 2026, la concejal Dª. Vanessa Sánchez Rebollo, ha presentado escrito de renuncia de la delegación conferida en materia de festejos.



III.- Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), así como en los artículos 43, 44, 45 y 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF).

IV.- La alcaldía tiene la atribución legal para adoptar este acto administrativo en virtud de lo dispuesto en los artículos 21.3 y 23.4 LBRL y demás normas concordantes.

En virtud de lo expuesto, SE ACUERDA:

Primero.- Aceptar la renuncia de la concejal, D<sup>a</sup> Vanessa Sánchez Rebollo, a la delegación conferida con fecha 22 de junio de 2023, por Decreto de esta Alcaldía n<sup>o</sup> 2023-0651, al desempeño del Área o Concejalía de festejos, con fecha de efectos desde el día de la renuncia.

A tales efectos se declara que el Área de Festejos será asumida y gestionada directa y exclusivamente por la Alcaldía.

Segundo.- Declarar que el resto de delegaciones conferidas a D<sup>a</sup> Vanessa Sánchez Rebollo continúan vigentes por tiempo indefinido y no podrán ser objeto de delegación por la delegada, pudiendo ser revocadas en cualquier momento por la Alcaldía.

Tercero.- Esta resolución se notificará personalmente a la interesada y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, así como en la Sede Electrónica y Tablón de Anuncios municipales, dándose cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre. La delegación de atribuciones requerirá, para ser eficaz, su aceptación por parte del delegado, si bien, se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación del acuerdo no se hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no se acepta la delegación

Cuarto.- Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión ordinaria que se celebre».

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively recurso de reposición potestativo ante la alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Guadalajara, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin



perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Villanueva de la Torre, a 26 de agosto de 2026. La Alcaldesa, Fdo.- M<sup>a</sup> Sonsoles Rico Ordoñez

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 556958f4c69dedd5a97b1bb80e00e5a4c0e84fc4